



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA “MEMORIAL COMBATE DE MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 3520-18-LE25.-**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2181. -**

**DALCAHUE, 11 de Septiembre de 2025.-**

**VISTOS:** El contrato de fecha 10/09/2025 suscrito ante notario con fecha 10/09/2025, el Certificado de Fianza NºF0073749 de fecha 09/09/2025 de ProGarantía S. A. G. R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el decreto alcaldicio N°2.116 de fecha 03/09/2025 que adjudica la licitación, El Certificado N°91 de la Secretaría Municipal, que certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 12 efectuada con fecha 28/08/2025 se aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 22/08/2025, el Acta de Apertura de fecha 22/08/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-18-LE25, el Decreto Alcaldicio N° 1.895 de fecha 01/08/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, el Decreto Alcaldicio N° 1.840 de fecha 29/07/2025 que suspende Licitación Pública de acuerdo a lo contemplado en los artículos 61 y 62 de la Ley 19.880, la necesidad de suspender la licitación, por errores involuntarios en bases administrativas de licitación y en ficha del portal mercado público, el Decreto Alcaldicio N° 1.817 de fecha 28/07/2025 que llama a Licitación Pública N° 3520-17-LE25 y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, el Decreto Alcaldicio N° 1.578 de fecha 12/06/2025 que aprueba liquidación de contrato con cargo de la obra “Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”, la liquidación de contrato con cargo de fecha 11/06/2025, el correo electrónico de la DOM de fecha 11/06/2025 que remites antecedentes al contratista, el Ord. DOM N° 026 de fecha notifica al contratista haga retiro de materiales de la obra, el decreto alcaldicio N°1.538 de fecha 09/06/2025 que aprueba el acta de recepción única con cargo, el acta de recepción única con cargo de fecha 02/06/2025, el correo electrónico de fecha 02/06/2025 del Profesional Secplan, el Decreto Alcaldicio N° 1.391 de fecha 19/05/2025 que designa comisión de recepción única, Ordinario Alcaldía N° 207 de fecha 16/05/2025 donde comunica al contratista el término anticipado al contrato y da inicio al proceso de liquidación anticipada del contrato, Decreto Alcaldicio N° 1.364 de fecha 14/05/2025 donde aprueba término anticipado del contrato a suma alzada y autoriza inicio del proceso de liquidación con cargo, el informe ITO de fecha 08/05/2025, el Ord. DOM N° 18 de fecha 24/04/2025 que informa dejar sin efecto Ord. N° 014 e informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el Ord. DOM N° 17 de fecha 24/04/2025 que informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el Ord. DOM N° 15 de fecha 22/04/2025 que informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el Ord. DOM N° 14 de fecha 21/04/2025 que informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el Decreto Alcaldicio N° 0979 de fecha 27/03/2025 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 03/04/2025, el Decreto Alcaldicio N° 1005 de fecha 01/04/2025 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 0998 de fecha 31/03/2025 que aprueba el contrato, el decreto alcaldicio N°0993 de fecha 28/03/2025 que rectifica decreto N°0783 de fecha 05/03/2025 que adjudica licitación, el contrato de fecha 28/03/2025 firmado ante notario con fecha 28/03/2025, la Boleta de Garantía N° 646539 de fecha 27/03/2025 de Banco de Crédito e Inversiones que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, la Orden de Compra N° 3520-19-SE25 aceptada con fecha 14/03/2025, el Decreto Alcaldicio N° 0783 de fecha 05/03/2025 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 05/03/2025, el Acta de Apertura de fecha 05/03/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-6-LE25, el Decreto Alcaldicio N° 0680 de fecha 20/02/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la Comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal,



## I. Municipalidad de Dalcahue

la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por decreto alcaldicio N°2.116 de fecha 03/09/2025 se adjudica por un monto de \$38.671.281.- IVA Incluido, a la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0**, para la ejecución del proyecto “**Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue**”.

El Certificado de Fianza N°F0073749 de A ProGarantía S. A. G. R., tomado por la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.867.128. -, de fecha 09/09/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

### **DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** el contrato de fecha 10/09/2025 suscrito ante notario con fecha 10/09/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0**, con el objeto de ejecutar la obra denominada “**Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue**”, por un monto de \$38.671.281. -, IVA Incluido y en un plazo de 80 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**2.- RESGUÁRDESE:** El Certificado de Fianza N°F0073749 de ProGarantía S. A. G. R., tomado por la empresa **Constructora T y C SPA., RUT Nº76.450.584-0**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.867.128.- de fecha 09/09/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra denominada “**Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue**”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONTRATO A SUMA ALZADA**  
**"MEMORIAL COMBATE DE MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE",**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-18-LE25.**

En Dalcahue, a 10 días del mes de septiembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su alcalde (S) Sr. Fernando Enrique Ruíz Portilla, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N°110 de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N°76.450.584-0, representada legalmente por don Fabio Andrés Triviño Calisto, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

**ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO**

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N°2116 de fecha 03 de septiembre de 2025, adjudica la propuesta pública denominada "**Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue**" la empresa CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N°76.450.584-0, representada legalmente por don Fabio Andrés Triviño Calisto, C. I. N° [REDACTED]

**SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 80 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 9 de las Bases Administrativas de licitación.

**TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO**

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de **\$38.671.281.-** (treinta y ocho millones seiscientos setenta y un mil doscientos ochenta y un pesos), IVA incluido, para la construcción del "**Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue**".

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

**CUARTO: ESTADOS DE PAGO**

La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que la empresa contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes. Según lo dispuesto en el punto 16.1. de las Bases Administrativas de licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 17 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 8 letra f) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

**QUINTO: GARANTÍAS**

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y la correcta ejecución de las obras, el contratista entrega Certificado de Fianza N°F0073749 de ProGarantía S.A.G.R., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$3.867.128.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado. Según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas de licitación.

**SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos. Todos los materiales, herramientas y maquinarias serán proporcionados por el contratista, a menos que expresamente se establezca en las Bases Administrativas Especiales el suministro por el mandante de alguno de ellos. En caso de que el contratista, a solicitud de la inspección técnica de obras, deba adquirir el material no aportado en forma oportuna por el mandante, esta adquisición será cancelada por éste, previo acuerdo entre ambas partes.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros. Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 15 de las Bases Administrativas de licitación.

#### SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación de proyecto contratado originalmente, ésta se ejecutará toda vez que se encuentre aprobada por decreto alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 13, 13.1. y 13.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

#### OCTAVO: MULTAS

El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 17.

#### NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 18, 18.1. y 18.2. respectivamente.

#### DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

#### DÉCIMO PRIMERO: SUBROGANCIA

La Subrogancia de don Fernando Enrique Ruiz Portilla como alcalde de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N°2.963 de fecha 11/12/2024; en virtud de lo establecido en el artículo 62º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

CONSTRUCTORA T Y C SPA.  
RUT N°76.450.584-0  
Rep. Legal: Fabio Andrés Triviño Calisto  
C. I. N° [REDACTED]

FERNANDO ENRIQUE RUÍZ PORTILLA  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

FERP/CIVG/RPSN/pbd. -

FIRMO ANTE MI, UNICAMENTE don FABIO ANDRES TRIVIÑO CALISTO, cédula de identidad N° [REDACTED] quien expresa representar a CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N°76.450.584-0.- Castro, 10 de septiembre del 2025.- /pf

